

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA**

Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, veintitrés de febrero de dos mil
veintidós.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LILIANA PATRICIA SOCARRAS BAUTE Y OTROS
Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Radicación: No. 44-001-23-33-003-2015-00073-00

Competencia. Corresponde a este Conjuez Ponente, dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte demandante, de conformidad con el CPACA, artículos 243 y 247.

CONSIDERACIONES

La parte demanda presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha octubre 22 de 2021, razón por lo que con fundamento en lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 247 modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, se procede a conceder el recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

Para lo cual, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2021, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por secretaria remítase a la Oficina Judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Eliecer Toro Curiel', written over a horizontal line.

JORGE ELIECER TORO CURIEL
Conjuez.